

-SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

AÑO LXXVII - T° 194 - N° 16.782

Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Por comunicación cursada por el
Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados, se informan las suspensiones de matrículas
de los profesionales que se detallan.**

Reg. N° 1441

La Plata 7 de Junio de 2018.

Vista la comunicación cursada por la Gerenta General del Colegio de Abogados de La Plata, respecto a la aplicación de la sanción de Suspensión en el Ejercicio de la Profesión, dispuesta por el tribunal de Disciplina en las actuaciones caratuladas: "SOFFIATINI, EMILIO Y LLANOS, IVONNE S- SU ACTUACIÓN PROFESIONAL. DTE. CUBILLA MARÍA DEL CARMEN", causa 741/17, téngase presente.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la suspensión de la matrícula profesional que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata:

Dra. Ivonne, Llanos T° XLVII -F° 77 CALP, a partir del 3/04/2019 al 2/06/2019 inclusive.

A continuación del cumplimiento de la sanción en la causa 676/16 conforme Resolución SSJ 791/18.

Dr. Emilio Soffiantini T°XLV F° 165 CALP, a partir del 25 de junio al 9 de julio del 2018 inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN
Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Francisco Víctor Freston, n° de orden 73.**

Res. N° 286 (Pres.).

La Plata, 8 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de la comunicación vía electrónica- cursada por el Presidente del Colegio de Abogados de Junín, surge que el Dr. Francisco Víctor Freston (T°II-F0 11 CADJ) ha presentado su renuncia como Conjuez de la Suprema Corte de Justicia (Anexo I Ac. 3227), razón por la cual corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de tal designación;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293;

RESUELVE:

Art. 1°.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA (Anexo I) - aprobada por Acuerdo 3227- al Dr. Francisco Víctor Freston (Tomo II - Folio 11 del Colegio de Abogados de Junin), n° de orden 73.

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Junin, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
Excluye de la Lista de Conjueces de Cámara a los Dres. María Eva Centeno, Roberto Mario Benzo y Néstor Alberto Pennisi, N° de orden 6,3 y 28, respectivamente.**

Res. N° 287 (Pres.).

La Plata, 8 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del informe de matrícula remitido -vía electrónica- por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, surge que los Dres. María Eva Centeno (T° III-F° 86 CAMDP), Roberto Mario Benzo (T°

IV-F° 81 CAMDP) y Néstor Alberto Pennisi (T° III-F° 28 CAMDP) han cancelado sus matrículas profesionales a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer sus bajas del listado de Conjueces Departamentales (Anexo VIII-Ac. 3227), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de Cámara por el Departamento Judicial Mar del Plata -Anexo VIH- a los Dres. María Eva Centeno (T° III-F° 86 CAMDP), Roberto Mario Benzo (T° IV-F° 81 CAMDP) y Néstor Alberto Pennisi (T° III-F° 28 CAMDP), N° de orden 6, 3 y, 28, respectivamente.

Art. 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí, MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Excluye de la Lista de Conjueces al Dr. Luis Alberto Laino, n° de orden 93.

Res. N° 290 (Pres.).

La Plata, 11 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del informe de matrícula remitido -vía electrónica- por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, surge que el Dr. LUIS ALBERTO LAINO ha cancelado su matrícula profesional a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer su baja del listado de Conjueces de la SCBA (Anexo I-Ac. 3227), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de la Suprema Corte de Justicia -Anexo I Ac. 3227- al Dr. Luis Alberto Laino (T° EI-F0 81 CASM), N° de orden 93.

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Excluye de la Lista de Conjueces de Cámara al Dr. Luis Roberto Coronel, n° de orden 10.

Res. N° 291 (Pres.).

La Plata, 11 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que del informe de matrícula remitido -vía electrónica- por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, surge que el Dr. Luis Roberto Coronel (T°II-F0 155 CAMDP) falleció el 9 de junio de 2016, corresponde disponer su baja del listado de Conjueces Departamentales (Anexo VDI-Ac. 3227), debiendo destacarse la relevancia de sus condiciones morales y profesionales, que lo hicieran merecedor de tal designación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

RESUELVE:

Art. 1°.- Excluir de la Lista de Conjueces de Cámara por el Departamento Judicial Mar del Plata -Anexo VIH- al Dr. Luis Roberto Coronel (T° H-F° 155 CAMDP), N° de orden 10 .

Art 2°.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata solicitando la correspondiente propuesta de remplazo, de acuerdo a las prescripciones de la Ac. 3885/18.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 5.

Res. N° 292 (Pres.).

La Plata, 11 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Juan Manuel Delfino, magistrado a cargo del Juzgado de Familia n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 30 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, para el día 30 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en los Tribunales de Trabajo n° 1 Y 2.**

Res. N° 293 (Pres.).

La Plata, 11 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por los Presidentes de los Tribunales del Trabajo n° 1 y 2 del Departamento Judicial de La Matanza, ténganse presentes.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada por los días 23, 24 y 28 de mayo del año en curso.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en los Tribunales del Trabajo n° 1 y 2 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 23, 24 y 28 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre.**

Res. N° 298 (Pres.).

La Plata, 12 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Tigre.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, para el día 5 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.**

Res. N° 301 (Pres.).

La Plata, 13 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 30 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, para el día 30 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 4.**

Res. N° 302 (Pres.)

La Plata, 13 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Dres. Leticia Viviana Maggiolo y Victor Martín Bruzzoni, magistrados del Tribunal del Trabajo n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para

los días 23, 24, 28 y 29 de mayo del corriente año.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 23, 24, 28 y 29 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

**DEPARTAMENTOS JUDICIALES SAN MARTÍN, MERCEDES, MAR DEL PLATA, SAN ISIDRO,
BAHÍA BLANCA
Designación de funcionarios encargados de las Seccionales del Registro General de Subastas
Judiciales.**

Res. N° 955

La Plata, 13 de junio de 2018.

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 3 del Acuerdo N° 3604, que dispone la implementación gradual y progresiva de las subastas judiciales por medios electrónicos a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 307, 4 de abril pasado, esta Suprema Corte dispuso avanzar en la segunda etapa de la implementación gradual a realizarse en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca (conf. art. 1 Resol. cit)

Que, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Resolución ha propuesto a los funcionarios que se encontrarán a cargo de las Seccionales en cada uno de los Departamentos supra señalados (Resoluciones (SSJ) Nro. 973/18 y 1186/18).

Que, al propio tiempo, la Secretaría referida ha indicado los espacios físicos, pertenecientes a su órbita, que actuarán como Seccionales del Registro General del Subastas Judiciales en los Departamentos Judiciales supra individualizados.

Que, las Secretarías de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y, demás recursos permiten instrumentar el inicio de actividades en las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca.

Que, dadas las condiciones, cabe determinar que desde el inicio de sus actividades las Seccionales mencionadas quedarán abiertas para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I del Acuerdo N° 3604, es decir, que tramitarán las solicitudes de inscripción a quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. cit.).

Que, en idéntico sentido, corresponde fijar los lineamientos y fecha a partir de la cuales los actos de ejecución forzada deberán efectivizarse a través de medios electrónicos.

Que, sentado lo que antecede se impone capacitar a los funcionarios letrados que pertenecen a los Órganos Jurisdiccionales de los Departamentos Judiciales incluidos en esta nueva modalidad de subastas judiciales. Asimismo, deberán arbitrarse los medios necesarios a fin de dar cumplimiento con el artículo 5o de la Resolución N° 307/18 en relación a la capacitación de los operadores externos y martilleros.

Que, finalmente y en relación a los casos de licencia, ausencia, vacancia y o cualquier otro impedimento que pudieren afectar a los funcionarios designados como encargados de las Seccionales del Registro, teniendo en consideración que el Registro General de Subastas Judiciales y sus Seccionales dependen funcionalmente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales (conf. art. 5 Anexo I del Acuerdo N° 3604), ha de asignarse a la mencionada Secretaría la designación de los reemplazos pertinentes en cada caso, circunstancia que deberá comunicar a la Secretaría de Personal, de Planificación y Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como funcionarios encargados de las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales a los Dres. Marcela Noemí Manzano, Laura Arenas Perazzo, Marcela Elizabeth Melba, Adriana Dellino y Diego Esteban Machiavelli, en los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca; respectivamente.

Artículo 2°: Las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales funcionarán:

1) Departamento Judicial San Martín: Calle Roca N° 1134, primera puerta a la izquierda; de la ciudad de San Martín. Teléfonos: 011-4724-5743/ Conmutador:011-4724-5700/5800. Correo electrónico: subasta.ssm@scba.gov.ar.

2) Departamento Judicial Mercedes: Calle 22 intersección 23, Planta Baja de la ciudad de Mercedes. Teléfono: 02324-4242352 Correo electrónico: subastas-me@scba.gov.ar.

3) Departamento Judicial Mar del Plata: Gascón N° 2543 de la ciudad de Mar del Plata. Teléfonos: 0223-4939184. Correo electrónico: subastamp@scba.gov.ar

4) Departamento Judicial San Isidro: Ituzaingo N° 90, primer piso, en la ciudad de San Isidro -Teléfonos: 011-47326400/6500 int 27115. Correo electrónico: subastas-si@scba.gov.ar

5) Departamento Judicial Bahía Blanca: Calle Güemes N° 102, planta baja, de la ciudad de Bahía Blanca. Teléfonos: 0291-4552814 interno 33906. Correo electrónico: subastas-bb@scba.gov.ar.

Artículo 3°: Establecer el día 02 de julio de 2018 como fecha de inicio de actividades de la Seccionales de Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca; lo que implica la habilitación para tramitar las solicitudes de inscripción de quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. cit).

Artículo 4°: Hacer saber que desde la fecha indicada en el artículo anterior de la presente quedarán abiertas las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604.

Artículo 5°: Determinar que quedarán sometidas a la modalidad electrónica las subastas cuya fecha de realización se fije o determine con posterioridad al 1° de octubre de 2018 aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior (arts. 562 del CPCC, Acuerdo 3604, doct. Resoluciones N° 1950/15 y 2235/15).

Artículo 6°: Solicitar a la Dirección General de Arquitecturas, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que tomen las medidas necesarias que permitan habilitar las puestas en funcionamiento de las Seccionales del Registro General de Subastas de los Departamentos Judiciales de San Martín, Mercedes, Mar del Plata, San Isidro y Bahía Blanca para la fecha establecida en el artículo 3o de la presente.

Artículo 7°: Organizar, a través del Instituto de Estudios Judiciales, un curso de capacitación -antes del 1° de octubre del corriente dirigido a los funcionarios letrados de los órganos jurisdiccionales de los fueros los fueros civil y comercial, de familia, contencioso administrativo, laboral y de la Justicia de Paz correspondientes a los Departamentos Judiciales indicados en el artículo 1° de la presente.

Dicho curso será de concurrencia obligatoria para, al menos, un funcionario letrado de cada Órgano Jurisdiccional. Asimismo, quedan invitados a participar los Señores Magistrados.

Artículo 8°: Disponer se efectúe una jornada de capacitación (a través del Instituto de Estudios Judiciales) -antes del 1° de octubre del corriente- dirigida a los martilleros y operadores externos del sistema de subastas judiciales electrónicas.

Artículo 9°: Delegar en la Presidencia del Tribunal la determinación de las cuestiones operativas relativas a las capacitaciones supra dispuestas.

Artículo 10°: Encomendar a la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal que realice la difusión de la puesta en marcha de la modalidad electrónica de las subastas judiciales aquí dispuesta en medios masivos de comunicación.

Artículo 11°: En caso de licencia, ausencia, vacancia o cualquier otro impedimento, de los funcionarios encargados del Registro General de Subastas Judiciales y sus Seccionales, éstos serán reemplazados por el funcionario que en cada caso designe la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con comunicación a la Secretaría de Personal, de Planificación y Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 12°: Regístrese, publíquese y comuníquese.

EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.